

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Conselleria de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

00869-2023

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Vista la solicitud de inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2023 del convenio colectivo del Comercio del Metal de la provincia de Castellón, código 12000295011966, presentada en esta Dirección Territorial en fecha 13 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713 /10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 21 de febrero de 2023
DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO
Y TRABAJO.
JOSE VICENTE ANDRES PEÑARROJA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS COLECTIVOS.
CASTELLÓN

Castellón, 1 de febrero de 2023.

D. Esteban Ramos Cano, con D.N.I.: 19.892.957 G; en representación del Sector Nacional de Comercio de FeSMC UGT PV; con domicilio en la calle Arquitecto Mora, 7-5º de Valencia, y Salvador Mejías Sahuquillo, con DNI 22680252-K; con domicilio en Plaza Napoles y Sicilia 5 bajo de Valencia, como organismos firmantes del Convenio Colectivo:

COMUNICAMOS:

Que acogiéndonos al Artículo 2º del Convenio Colectivo Provincial de Comercio Metal, en el ámbito de la provincia de Castellón, publicado en el B.O.P. núm. 32 de fecha 14 de marzo de 2015, que establece lo siguiente:

Artículo 2º.- Vigencia, duración y prórroga.-

• El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Su duración será desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el supuesto de no denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes legitimadas dos meses antes, al menos, de la finalización de su vigencia, la tabla salarial experimentará un incremento

igual al IPC (Índice de precios al Consumo) de los últimos 12 meses conocidos, manteniéndose el texto del convenio.

Por tal motivo:

SOLICITAMOS:

El registro, depósito y publicación de la correspondiente tabla salarial, con el incremento del 5.7 % sobre la tabla vigente, publicada en el B.O.P. núm. 38 de 29 de marzo de 2022, dicha tabla salarial la adjuntamos como Anexo único.

COMERCIO DEL METAL	AÑO 2023 (5,7%)	
CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO	SALARIO
	MENSUAL	ANUAL
GRUPO I		
Director/a, Gerente/a	1.369,46 €	20.541,95 €
Subdirector/a	1.346,86 €	20.202,95 €
Supervisor/a de Establecimiento	1.330,58 €	19.958,63 €
Titulado/a Grado Superior	1.310,84 €	19.662,61 €
Encargado/a General	1.287,19 €	19.307,91 €
Jefe/a de Sección	1.243,80 €	18.657,01 €
Jefe/a de Administración	1.228,11 €	18.421,61 €
GRUPO II		
Profesional de Oficio de 1ª	1.209,55 €	18.143,24 €
Auxiliar administrativo/a 2º año	1.173,31 €	17.599,69 €
Profesional de Oficio de 2ª	1.148,35 €	17.225,20 €
Titulado/a Grado Medio	1.141,13 €	17.116,95 €
Viajante/a	1.137,56 €	17.063,46 €
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	1.084,08 €	16.261,15 €
GRUPO III		
Ayudante/a dependiente/a	1.072,63 €	16.089,42 €
Mozo/a 2º año	1.066,96 €	16.004,36 €
Auxiliar administrativo/a 1º año	1.055,59 €	15.833,87 €
Dibujante/a, escarpatista	1.055,59 €	15.833,87 €
Secretario/a	1.027,07 €	15.406,06 €
Ayudante/a montaje	1.027,07 €	15.406,06 €
Mozo/a 1º año	1.027,07 €	15.406,06 €
Relaciones públicas, rotulista	1.015,65 €	15.234,69 €
Cortador/a	1.015,65 €	15.234,69 €
Cajero/a de tienda	1.008,00 €	15.120,00 €
Personal de oficios varios	1.008,00 €	15.120,00 €
Personal limpieza por horas	8,53 €	15.120,00 €
ANEXO		
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		
Artículo Convenio		
Artículo 10.- Plus transporte (€/mes)	18,69 €	
Artículo 12.2.- Horas extras (€/hora)	15,82 €	

EXPONEMOS:

Se faculta para proceder a los trámites de inscripción y depósito del mismo, si fuere necesario, en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo en el organismo que proceda a D. Vicente Martínez Trencó con DNI 24.356.983 –Y.

Salvador Mejías Sahuquillo
Secretario Acción Sindical
Federación de Servicios de CCOO P.V.

Esteban Ramos Cano
Secretari Sectorial de Comerç
FeSMC – UGT - PV